

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN **NÚMERO011167** DE 2009

"Por medio de la cual se confirma los nombramientos de unos Notarios"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 960 de 1970 y 2148 de 1983, y

*C O N S I D E R A N D O :*

Que por Acuerdo 01 de 2006, el Consejo Superior de la Carrera Notarial convocó a concurso público y abierto para proveer los cargos en propiedad de los Notarios del país y el ingreso a la carrera notarial, según lo dispuso el artículo 131 de la Constitución Política y la Sentencia C-421 de 2006 de la Honorable Corte Constitucional.

Que mediante acuerdo 150 de 2008, el Consejo Superior conformó la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de notario en los departamentos de Antioquia y Chocó, la cual fue conformada por círculo notarial, con los nombres y documentos de identidad de quienes en estricto orden descendente, obtuvieron los mayores puntajes, como resultado de la suma de las calificaciones correspondientes a las distintas fases del concurso, de acuerdo con el mínimo fijado para la integración de las listas de elegibles de sesenta (60) puntos.

Que en consecuencia, mediante los Decretos 3223 y 3224 del 19 de diciembre de 2008, el Gobernador de Antioquia nombró en propiedad a las personas que a continuación se relacionan, identificadas con sus documentos de identidad, en los respectivos círculos notariales:

NOMBRE	DOCUMENTO	CÍRCULO NOTARIAL
Walter Eduardo Yarce Pérez	98.456.173	Nariño
Héctor Toro Rivas	15.525.860	Puerto Nare
Luis Javier Quiroz Bastidas	8.471.270	San Jerónimo
Luz Cristina Cadavid Restrepo	-32.430.774	San Roque
Gustavo de Jesús Cardona Blandón	3.667.366	Yolombó

Que de conformidad con los artículos 60 y 61 del Decreto 2148 de 1983, para la posesión como notario en propiedad deberá acreditarse, haber sido confirmado en el cargo, previo el lleno de los requisitos legales, correspondiendo al

## RESOLUCIÓN NUMERO 011167 DE 2009

---

Que de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 960 de 1970 para la confirmación de los nombramientos de notarios en círculos de segunda y tercera categorías, además de los requisitos generales, deberán acreditar los exigidos por los artículos 154 y 155, respectivamente, del mismo estatuto.

Que las personas relacionadas en el considerando tercero de esta Resolución, presentaron dentro del término legal los documentos requeridos, por lo que la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable para que ellas fueran confirmadas en sus cargos

### RESUELVE:

Artículo 1. Confírmese el nombramiento de las personas que a continuación se relacionan, con sus documentos de identidad, como Notarios en sus respectivos círculos en el Departamento de Antioquia:

NOMBRE	DOCUMENTO	CIRCULO NOTARIAL
Walter Eduardo Yarce Pérez	98.456.173	Nariño
Héctor Toro Rivas	15.525.860	Puerto Nare
Luis Javier Quiroz Bastidas	8.471.270	San Jerónimo
Luz Cristina Cadavid Restrepo	32.430.774	San Roque
Gustavo de Jesús Cardona Blandón	3.667.366	Yolombó

Artículo 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE** Dada

en Medellín a los

<sup>1</sup> 01 JULIO 2009

**LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO**  
Gobernador de Antioquia